

REGLAMENTO DEL CONCURSO DE MASCKETÁS AÉREAS

“FALLAS CIUDAD DE ALZIRA”

Primera.- Objetivo de las bases.-

Constituye el objeto de las presentes bases de la regulación de la selección y concesión de premios del concurso de “MASCKETÁS FALLAS CIUDAD DE ALZIRA”, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Alzira y la Junta Local Fallera de Alzira, para la celebración de sus fallas.

Segunda.- Características técnicas.-

1.- Las “Mascketás” se dispararán en el lugar que a tal efecto determine el Excmo. Ayuntamiento de Alzira entre los días 13 y 18 de marzo, ambos inclusive, a las 14:00 horas, asignándose a cada una de las empresas pirotécnicas participantes el día del disparo de cada pirotecnia. El día 19 de marzo queda fuera de concurso, toda vez que disparará la empresa que resultó ganadora en la edición anterior.

2.- en todos los casos, la duración mínima de los espectáculos, será de 5 minutos, sin contar los truenos de aviso. Procediéndose a la descalificación del concurso, en su caso, de las empresas que no completen el tiempo mínimo citado, llevando aparejada la pérdida de los gastos de participación en proporción al tiempo no disparado

3.- los pesos máximos y los calibres de la masa o sustancia explosiva, serán determinados en cada caso por los Servicios de Prevención y Extinción de incendios de Excmo. Ayuntamiento de Alzira y como norma general serán:

- el calibre máximo autorizado de cualquier artificio de pirotecnia, será de 50 mm
- la cantidad mínima de materia reglamentada NEC, será de 40 Kg

La empresa pirotécnica participante, cumplirá lo establecido en el correspondiente Plan de Emergencias o Seguridad que, a tal efecto confeccione el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento.

Tercera.- Gastos de Participación.-

1.- A las empresas pirotécnicas participantes en el concurso se les abonará en concepto de gastos de participación, la cantidad de 3.000€ más I.V.A

2.- La contratación y el pago de los gastos de participación en el concurso, correrán a cargo íntegramente, de la Junta Local Fallera de Alzira.

3.- Los gastos de transporte, seguro de mercancías y estancia en Alzira, serán por cuenta de las empresas participantes.

4.- En caso de anulación del disparo, el coste será el 0 %, si se avisa a la empresa participante antes de las 00:00 horas del día del concurso.

En caso de avisar a la empresa pirotécnica antes de las 08:00 horas del día del concurso, se abonará en concepto de gastos de transporte un 10 % de lo establecido.

Si la suspensión es antes de las 12:00 horas se abonará el 60 % del coste y si es una vez pasadas las 12:00 horas del día del concurso, se abonará el 80 %

A efectos de comunicación de las anteriores suspensiones se facilitarán dos números de teléfono y un correo electrónico para su comunicación inmediata.

Cuarta.-Proceso de selección de los pirotécnicos.-

1.-Las 5 pirotécnicas que dispararan el año en el concurso será elegido por una comisión de expertos elegidos por la delegación jurídica y de incidencias de JLF, entre todas las cartas de solicitud recibidas (anexo 1)

2.-La propuesta de selección definitiva de los participantes por el jurado nombrado al efecto, se realizará de acuerdo a la capacidad y experiencia profesional acreditada por el participante.

3.-El jurado, una vez seleccionadas las empresas, podrá proponer libre y discrecionalmente la empresa que sustituya a alguna de las anteriormente seleccionadas y que por diversas causas no pudiera asistir. (en caso de elegir una de las empresas ya participantes, solo entrará en concurso la fecha que le toco en el sorteo)

4.-El vicepresidente jurídico de junta local fallera de Alzira , en base a la propuesta del jurado del concurso, dictará resolución en la que se refleje las empresas seleccionadas.

5.-Las pirotécnicas seleccionadas recibirán la citada resolución y un borrador del contrato, debiendo devolver dicho contrato y datos de contacto a la dirección siguiente pirotecnia@fallasalzira.com

Quinta.- Proposiciones, datos y documentación.-

1.- Todas las empresas pirotécnicas dispondrán durante la instalación, montaje, lanzamiento y posterior revisión del material pirotécnico, del número suficiente de personal acreditado, encargado, experto, aprendiz y/o personal auxiliar, que actuarán de acuerdo a las competencias que le otorga el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería (RD563/2010 de 7 de mayo)

2.-Durante el ejercicio de sus funciones, dicho personal estará equipado bajo la responsabilidad de la empresa pirotécnica de acuerdo con la ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, siendo además el único personal que podrá acceder a la zona de seguridad, salvo los agentes de la autoridad y personal designado por el Excmo. Ayuntamiento, para funciones de inspección y control.

3.- Las empresas Pirotécnicas interesadas en participar en el concurso, deberán presentar la siguiente documentación:

- carta de solicitud en la que figuren los datos de la empresa pirotécnica participante y la persona que actúe en su nombre y representación, y la absoluta conformidad y aceptación de las bases del concurso, así como de identificación que se le relacionan seguidamente:

- los datos personales del representante de la empresa, fotocopia del DNI y del CIF y la escritura de poder, si es persona jurídica.
- Los datos sociales y fiscales de la empresa pirotécnica. Si es persona jurídica, fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad en la que conste su representante.
- Si la empresa no fuese una sociedad, se deberá presentar documento cotejado que acredite el carácter o la personalidad de la empresa.
- Declaración expresa responsable firmada, relativa al cumplimiento de todas las obligaciones tributarias en las diferentes Administraciones y de las relativas a Seguridad Social de la empresa.
- Identificación de los operadores y auxiliares pirotécnicos, así como de la persona designada como responsable durante el desarrollo de los disparos.
- Certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite que la empresa pirotécnica está debidamente acreditada y en posesión de la licencia o autorización para la fabricación de explosivos o taller de pirotecnia.
- Certificación de la compañía o correduría de seguros de tener contratada una póliza de seguros de Responsabilidad Civil, que deberá cubrir un capital, al menos de 600.000'00 € y fotocopia de la póliza de seguros, así como del recibo de pago de la misma.
- Copia del TC1 y TC2 de la empresa pirotécnica, donde figuren de alta las personas que vayan a participar en el montaje, manipulación y disparo de los espectáculos, se indicarán los que actúen en calidad de encargado, experto y aprendices. En caso de empresas no Españolas, se aportará la acreditación de la normativa reguladora en el Estado de procedencia.
- Todos los demás datos y documentos que, para los espectáculos pirotécnicos, exija la normativa vigente.

Las empresas que deseen participar en el concurso, deberán aportar, además:

- La documentación acreditativa de su experiencia y capacidad profesional, en la que se indicarán entre otros datos los concursos en los que ha participado y premios obtenidos.
- Una memoria descriptiva de los aspectos técnicos y artísticos de los artificios pirotécnicos propuestos, con expresión al menos de:

Peso de la materia reglamentada con especificación de la materia detonante, del conjunto de los artificios y de cada uno de los artículos pirotécnicos a disparar.

Relación de los artificios pirotécnicos a disparar con descripción sucinta de los mismos (tiempos, calibres, etc), detallando tipo, número y cantidad de materia reglamentada y detonante por artefacto, tanto para los artificios con marcado CE, como lo de fabricación propia sin marcado CE y el total del conjunto.

Secuencia de los disparos y duración de los mismo. Se especificarán el peso por retenciones.

Identificación de los expertos y aprendices que intervendrán en el espectáculo, así como sus posibles suplentes, con copia de los carnés o certificados de aptitud correspondientes, así como de la persona designada como responsable durante el desarrollo de los disparos y de su sustituto.

Sexta.- Montaje y desmontaje de los artificios pirotécnicos.-

El Excmo. Ayuntamiento de Alzira, proporcionará sacos de tierra para la sujeción de las herramientas y vallas delimitadoras del recinto en el que tengan lugar los disparos.

El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento, elaborará los correspondientes planes de emergencia y actuación que serán facilitados a las firmas pirotécnicas participantes con antelación suficiente y, en todo caso, antes del montaje de la colección a través del correo electrónico facilitado a defecto, lo que será de obligada observancia y cumplimiento por estas

Los pirotécnicos retirarán una vez efectuados los disparos de los artificios pirotécnicos, todo el material que no haya explotado y procederán posteriormente al desmontaje de material.

Séptima.- Responsabilidad.-

Las empresas invitadas para participar en el concurso, estarán obligadas a disparar lo artificios pirotécnicos propuestos a concurso, de conformidad con el proyecto presentado y en estricto cumplimiento de las bases de este concurso y demás normativas vigentes en la materia, en el día y lugar que haya establecido el Excmo. Ayuntamiento de Alzira.

Los participantes serán responsables de los daños personales y materiales que pueda ocasionar su actuación pirotécnica. A este efecto, tendrá que tener suscrita y en vigor una póliza de seguros que cubra los riesgos que puedan derivarse de su actuación, respetando siempre las formalidades, cantidades y otras condiciones exigidas en la presentes bases y en la legislación vigente en la materia.

Octava.- Premios.-

Se formará un jurado, con un mínimo de 5 integrantes, los cuales, serán fallero/as censados dentro de las fallas de Alzira, a propuesta de la delegación pertinente en Junta Local Fallera de Alzira.

Se valorara para ello:

- La intensidad
- El Ritmo
- Tiempo y duración
- Creatividad
- Aceptación público

Se otorgará un primer y segundo premio a los ganadores del concurso, el 19 de marzo momentos previos al disparo de la mascletá, el secretario del jurado dará el fallo, por lo que si los ganadores, no están presentes se le notificará, siendo galardonados por un trofeo o certificado acreditativo.

EL GANADOR DEL CONCURSO, adquiere el derecho a participar en el concurso del año siguiente y disparará fuera de concurso la mascletá del día 19 de marzo con una duración mínima de 6 minutos, **valorada en 5000 € (IVA YA INLCUIDO)**

EL SEGUNDO PREMIADO, disparará la **mascletá del media año fallero del año siguiente (el precio de este acto lo fijará la concejalia de fiestas** del Excmo. Ayuntamiento de Alzira y la Junta Local Fallera de Alzira)

Serán descalificadas para optar a premio, aquellas empresas pirotécnicas que no se correspondan íntegramente con el proyecto presentado y autorizado por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento de Alzira y no observen todas y cada una de las condiciones establecidas en dicho proyecto en estas bases y en los contratos suscritos al efecto. Ello sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

Novena.- Normas Finales.-

El hecho de participar en el concurso, implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases y correspondientes anexos, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

En todos aquellos aspectos que no estén contemplados en las presentes bases, el jurado y demás órganos administrativos competentes quedan facultados para su resolución tal como respecto a todas las cuestiones incidentales que puedan suscitarse. Las decisiones del jurado se entenderán inapelables.

FDO. JUNTA LOCAL FALLERA

CONCEJALIA DE FIESTAS